

Vol VII, núm. 2, jul-dez, 2023, pág. 419-438

LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

THE TEACHING OF HUMAN RIGHTS

José Luis Romero Hernández
Joao Paulino da Silva Neto

RESUMO

La historia de la humanidad nos ilustra que no es sino hasta el término de la Segunda Guerra Mundial, cuando se logran concretar los anhelos de justicia y protección a las personas mayormente desvalidas, hombres, mujeres, niños y ancianos, ya sea por sus creencias, preferencias o ideologías; situación social, laboral, víctimas del abuso de poder institucional o sectario, a través de la Carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A(III) el 10 de diciembre de 1948, sin embargo, a más de 70 años de su creación, aún es necesaria su difusión, como conocimiento y herramienta de la defensoría de sus preceptos, por lo que, es a través de la educación, como es posible que los individuos formen su conciencia, en la lucha por conciliar la paz, la armonía de las relaciones sociales y el derecho a la libertad, así como abatir, cualquier manifestación de violencia.

Palabras-Clave: Derechos Humanos, Educación, Libertad, Justicia, No Violencia.

ABSTRACT/ RESUMEN

The history of humanity illustrates that it was not until the end of the Second World War, when the desires for justice and protection of the most helpless people, men, women, children and the elderly, were achieved, whether due to their beliefs, preferences or ideologies; social, labor situation, victims of abuse of institutional or sectarian power, through the Charter of the Universal Declaration of Human Rights, a document adopted by the General Assembly of the United Nations Organization in its resolution 217 A(III) on 10 December 1948, however, more than 70 years after its creation, its dissemination is still necessary, as knowledge and a tool for the defense of its precepts, therefore, it is through education, as it is possible for the individuals form their conscience, in the struggle to reconcile peace, the harmony of social relations and the right to freedom, as well as to suppress any manifestation of violence.

Key-Word: Human Rights, Education, Freedom, Justice, Non Violence

INTRODUÇÃO

La historia de la humanidad nos ilustra las guerras provocadas en todos los tiempos, sus causas, consecuencias y mermas humanas, materiales y procesos de cambio social, político, ideológico, así como económico, cultural y educativo, que, al revisarlas, nos conmocionan principalmente, por el número de pérdidas de inocentes e indefensos; hombres, mujeres, niños (as), ancianos y

desvalidos. Al respecto, de entre todas esas ofensivas, es sin duda alguna, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) es la que marcó una de las masacres más aterradora de todas, puesto que, es el conflicto de mayor trascendencia mortífera de todas las épocas, con una cifra estimada de 50 millones de muertos, cometida con el avance de la tecnología que en su momento era la más avanzada, hasta ese entonces.

Al respecto, el balance de alguno de los datos estadísticos en referencia son los siguientes:

Australia: 23.365 muertos; 39.803 heridos
Austria: 380.000 muertos; 350.117 heridos
Bélgica: 7.760 muertos; 14.500 heridos
Bulgaria: 10.000 muertos; 21.878 heridos
Canadá: 37.476 muertos; 53.174 heridos
China: 2.200.000 muertos; 1.762.000 heridos
Francia: 210.671 muertos; 390.000 heridos
Alemania: 3.500.000 muertos; 7.250.000 heridos
Gran Bretaña: 329.208 muertos; 348.403 heridos
Hungría: 140.000 muertos; 89.313 heridos
Italia: 77.494 muertos; 120.000 heridos
Japón: 1.219.000 muertos; 295.247 heridos
Polonia: 320.000 muertos; 530.000 heridos
Rumanía: 300.000 muertos; heridos desconocidos
Unión Soviética: 7.500.000 muertos; 5.000.000 de heridos
Estados Unidos: 405.399 muertos; 670.846 heridos
(HISTORIA, 2 agosto, 2021)

Sin embargo, es posible que nunca se conozca completamente el número de víctimas civiles de esta guerra, debido a que dichas muertes fueron causadas por bombardeos, aniquilaciones, hambre y otras causas relacionadas con este atentado, aunado al caso de los 6 millones de judíos asesinados en los campos de concentración nazis y los cientos de miles de gitanos y personas con discapacidades mentales o físicas. (Ibídem).

Los inadmisibles sucesos aún no cicatrizan en las generaciones que le sobreviven, mientras que, las actuales, estamos convencidos que no solo estos hechos inadmisibles e innombrables, provocaron muerte, dolor físico y psicológico, angustia, tristeza, llanto y desesperación, como también lo han sido, la discriminación racial, los acosos sexuales y laborales y entre otros, el abuso del poder que confiere la posición de las clases sociales, el de las jerarquías institucionales y en el orden de la asistencia a los servicios públicos, ante las demandas de la ciudadanía.

No olvidemos que al término de este conflicto bélico, se libera una grande crisis con respecto al orden moral que atenta contra la integridad de los seres humanos, ya que la crueldad entendida desde la barbarie, pasó los límites contra la dignidad, el honor y el respeto, por lo que, la conciencia del hombre se hace presente para que el 21 de octubre de 1945, 51 países se reunieran y firmaran uno de los documentos más relevantes para la humanidad que fue sin duda alguna, la Carta de las Naciones Unidas (ONU).

Dicho documento se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. (Naciones Unidas, Paz, dignidad e igualdad)

Sus propósitos fundamentales se encuentran en el Artículo Primero del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y que a la letra dice:

1.- Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2.- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3.- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes. (Ibídem).

Derivado de tales propósitos, es en 1948 cuando la ONU adoptó la Declaración de los Derechos Humanos, justamente de la siguiente manera: “Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación

universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”, posteriormente, se estableció al ámbito jurídico sin distinciones de ningún tipo, los cuales tienen carácter de ley para los países que lo firman. Análisis comparativo de antecedentes, desarrollo y consecuencias entre la Primera y Segunda Guerras Mundiales Tesis para optar al Título de Profesor de Educación Media en Historia y Geografía (Mueña, 2014, p. 77).

La Declaración Universal de Derechos Humanos, traducida al árabe, chino, inglés, francés, ruso y español, se encuentra disponible en más de 500 idiomas, por lo que es el documento de mayor traducción en el planeta, lo que demuestra su carácter, importancia y alcance mundial.

En él, se muestran los fundamentos para un futuro justo y digno para todo (as) y nos brinda un insoslayable instrumento en la lucha, contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad y el decoro humano. En las que quizá sean las palabras más sonoras y hermosas de cualquier acuerdo internacional, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. (DUDH: 2015, V)

Estas palabras implican las responsabilidades asumidas por todos los Estados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, para constituir de esta manera, un paso importante en el combate a todo acto de tiranía y discriminación, a los absolutismos discriminatorios, el escarnio, la vejación y todo acto de totalitarismo hacia los seres humanos.

Al respecto, la Carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos a la letra dice:

ARTÍCULO 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTÍCULO 2.

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTÍCULO 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTÍCULO 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ARTÍCULO 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTÍCULO 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTÍCULO 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTÍCULO 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTÍCULO 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTÍCULO 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional e internacional.

Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

ARTÍCULO 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTÍCULO 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Ese derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTÍCULO 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tiene derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTÍCULO 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTÍCULO 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTÍCULO 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTÍCULO 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTÍCULO 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTÍCULO 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTÍCULO 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTÍCULO 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o

religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTÍCULO 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que se a autora.

ARTÍCULO 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTÍCULO 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 30.

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración (DUDH, PGR CDMX, 2016).

Por lo que, dentro de su concepción, los derechos humanos pueden ser entendidos como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de inmunidades se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes que al respecto se deriven, además, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Además, todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, además son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

De esta concepción, se derivan los Objetivos de los Derechos Humanos, al reconocer que la dignidad humana, es decir “se trata de una convicción ético-social de carácter histórico-cultural, ligada a una revaloración de la vida humana, que le exige digna y que pretende expresar la necesidad de la igualdad y libertad” los cuales, algunos de ellos se enuncian de la siguiente manera: (CNDH, 1992, p. 26)

-Salvaguardar la vida, de los ciudadanos, sin importar sus condiciones históricas y socioculturales.

-Preservar los valores sustanciales de la condición humana de los ciudadanos como son: la dignidad, la justicia, la equidad, el respeto la tolerancia. La igualdad, etcétera.

-Definir entre los ciudadanos y entre las naciones una visión del mundo y de vida, en el marco de la paz, democracia, no-violencia, soberanía, entre otros. (Escamilla, 2009, p. 20)

Con estos argumentos, se posibilita a los ciudadanos su desarrollo pleno al garantizar sus derechos como: educación, propiedad, convivencia y agrupación, libertad de expresión, de creencias, de alimentación, de un trabajo y salario dignos, entre otros, de un medio ambiente sano.

Los derechos humanos como universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados; el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. Este último establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. (CNDH, MX)

La reflexión de estas prácticas afianzaría el compromiso de las Naciones Unidas, hacia con los derechos humanos a través de la Carta fundacional de la Organización, donde la comunidad internacional, tiene el deber de apoyar y defender a las personas más necesitadas de protección de esos derechos y sepan no sólo de que la declaración existe, sino también que exista para ellas.

Dentro de este marco, es notoria la Clasificación de los Derecho Humanos por Generación, que bien puede entenderse de la siguiente manera:

- Derechos Humanos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos.

Surgen en la Revolución Francesa como rebelión al absolutismo del monarca e impone al Estado a respetar los Derechos Fundamentales del ser humano como el derecho a la vida, libertad, igualdad, justicia, entre otros. Surgen a partir de la Ley de hábeas corpus (1679), y la

declaración de Derechos de 1689, resultado de la "Revolución Gloriosa" de Inglaterra, las grandes declaraciones de Virginia (1776) y la francesa (1789). Se concentran en el arranque de esta gran etapa en la evolución histórica de los Derechos Humanos. Los derechos sociales y políticos quedan incorporados en el orden jurídico. Estos son algunos de ellos:

- Libertad de expresión, libertad de asociación, derecho a un debido proceso y libertad religiosa.
- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

- Derechos Humanos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La constituyen justamente los derechos económicos, sociales y culturales, incorporados en la Declaración de 1948, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses (libertad sindical).
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

- Derechos Humanos de Tercera Generación o Derechos de los Pueblos o de Solidaridad. Surgida en la doctrina en los años de 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una

serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario, como respuesta a la necesidad de cooperación entre las nociones, así como de los distintos grupos que lo integran, como lo son el Derecho a la Autodeterminación, Independencia Económica, Paz, Coexistencia Pacífica, Entendimiento y Confianza, la Protección del Medio Ambiente y Patrimonio Común de la Humanidad, a contribuir al Progreso que garantice la Vida Digna y la Seguridad Humana. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida, etc.

En el contenido de los derechos humanos de tercera generación encontramos los siguientes derechos:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna. (Cantor, 2008)

- Derechos Humanos de la Cuarta Generación, El conocimiento que se tenía entorno a la división de los derechos humanos, era en tres generaciones, que fue inicialmente propuesta en 1979. Sin embargo, en los últimos años diversos autores han sumado una cuarta generación, la cual hace referencia al derecho de los individuos al acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC). (Aguilar, 2021)

Desde ese entonces, la búsqueda por enaltecer la concordancia entre los hombres, como entre las naciones, ha iniciado un camino de lucha y enaltecimiento hacia la dignificación de los Derechos Humanos, que a pleno siglo veintiuno, aún tiene mucho por recorrer, pues a pesar del final de la 2ª. Guerra Mundial, los caprichos, la ambición, la gula e insensibilidades de algunos, afectan radicalmente a quienes son congruentes con la preservación de la paz, el respeto, la dignidad, la equidad, la justicia y la libertad, en todas sus posibles expresiones.

Somos testigos de cómo a 22 años del Siglo XXI, aún y a pesar del desarrollo científico y tecnológico, persiste un profundo desconocimiento y menosprecio hacia los derechos humanos

en cualquier parte del mundo, en cuyos actos de salvajismo, crueldad, e ideas persistentes de esclavitud, tortura, violaciones, atentados, asesinatos, vejaciones, desapariciones forzadas, discriminaciones y feminicidios aunado a masacres a poblaciones civiles inocentes, violaciones a los derechos fundamentales como el derecho a la vida o a la integridad física y psicológica, son realidades, que han dejado pérdidas humanas y secuelas físicas, psicológicas y culturales que constituyen fracturas espirituales y profundas heridas físicas y mentales que no cicatrizan.

Agrava la situación, el desconocimiento generalizado que existe en nuestras poblaciones acerca de los derechos consagrados en nuestras leyes; el incremento de la violencia y el maltrato; las rupturas al interior de las familias y la aguda violencia en las calles; el crecimiento de la delincuencia; la proliferación de pandillas infantiles y juveniles, entre otras amenazas de deterioro en contra de la vida y de los valores fundamentales de quienes sí el respetan a los otros y a su dignidad como principios básicos de la democracia.

Qué decir de las agrupaciones vulnerables, que han tenido que encontrar una manera de protestar para poder recuperar el arrebato de sus derechos: respeto, dignidad, libertad e igualdad humana, por una sociedad opresiva, ajena a su dolor y desinteresada en su condición y situación social.

Al respecto, en México, la discriminación ejercida por la orientación sexual, identidad y expresión de género o por características sexuales, es un fenómeno estructural que muy lejos de limitarse a casos que sean aislados o aleatorios, son una forma de exclusión que se manifiesta en acciones repetidas y generalizadas que, sobre la base de estereotipos, restringen los derechos de las personas, como es el caso de grupos como la comunidad LGTBTTIQ+ cuyas siglas son: Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.

Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre.

Bisexual: Personas que sienten atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Transgénero: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal.

Transexual: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuesto a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y pueden optar una intervención quirúrgica.

Travesti: Personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.

Intersexual: El término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo

Queer: Personas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular”

(Imjuve| 05 de julio de 2017).

Así mismo, hombres, mujeres, niñas y niños afrodescendientes; indígenas y personas en condición de calle; con alguna diversidad cognitiva; discapacitadas y religiosos de algún credo, entre otros, son silenciados por discursos e ideologías del poder hegemónico que perpetúan la exclusión y represión, son oprimidos y agredidos en sus diversas formas de expresión: lenguaje escrito, verbal y corporal, así como por su capital simbólico y cultural, negándoles la accesibilidad a los espacios públicos a los que tienen derecho. Se les ha mutilado, obligando a que cambien sus costumbres, tradiciones y realidades, adaptándolas a lo que el molde global dicta. Se les ha abandonado y olvidado, dejando en segundo plano su actividad política, su contemplación en la toma de sus propias decisiones. Con el paso de los años, las culturas de estos grupos minoritarios han sido obligadas a adoptar otro tipo de costumbres, hábitos, normas, creencias, tradiciones, ajenas a las de su origen y en su caso asesinadas y con ellas, sus derechos, sueños, anhelos y esperanzas.

Forzadas a vivir en un mundo de impotencias políticas, debilidades organizativas y, particularmente, de crisis en la producción de subjetividad y empobrecimientos de prácticas auto reguladoras, donde habitamos espacios de la significación del “otro” con reconocimiento en expresiones de hostilidad, indiferencia, explotación, desprecio y, en muchos casos, en la degradación y en la anulación de sus horizontes temporales, espaciales, laborales y existenciales.

Es momento de que estos grupos puedan ejercerse como sujetos de y con derechos en las realidades en las que viven, que nadie más tenga porqué elegir lo que les compete, negando su capacidad política de elección, por lo que también, es tiempo de que puedan ocupar espacios públicos en donde se desarrollen libremente, a través de toda expresión libre, educativa y cultural, como el arte, la música, la poesía, la política, etc. Para manifestar su existencia, sus luchas, sus dolores y preservar sus tradiciones, alegrías y pasiones.

Para ellos; nos-otros y los o-tros, todos, estamos obligados a buscar mecanismos de atención e intervención, tendientes a revertir esta dolorosa y angustiante situación, para transformar una cultura social del miedo, de la desconfianza y del deseo de venganza, en una cultura democrática y de paz, base para la reconstrucción y el desarrollo de los países.

No se niega el hecho de que las organizaciones Pro: Centros, Confederaciones, Comités y entre otros, Fundaciones de derechos humanos en distintos puntos del mundo, han realizado serias y múltiples denuncias sobre violaciones que se cometen diariamente y que afectan de manera especial a los sectores más desprotegidos de nuestras sociedades. Sin embargo, las denuncias, siendo importantes y necesarias, no han sido suficientes ni para frenar las transgresiones de los derechos humanos ni, menos aún, para promover el respeto y la vigencia de estos. El desafío es construir una sociedad en la que los derechos humanos sean su fundamento ético y funcionen como pautas tanto para la vida política como para la vida en sociedad, que concienticen las conductas de las personas y de los ciudadanos.

Esta realidad nos obliga a desarrollar estrategias educativas que contribuyan a desterrar todo tipo de atentados, por medio de acciones que estimulen el desarrollo de conocimientos, valores y actitudes, que contrarresten la violación de los derechos humanos y nos permitan construir cimientos sólidos para que la aspiración al desarrollo de una paz colectiva sea una concreción absoluta.

Al interior de esta visión, una alternativa a considerar para enfrentar los atropellos a los derechos humanos, es sin duda alguna el poder de la educación, como una construcción concientizadora y de su praxis vistos desde el conocimiento, donde debemos comprender que existe una relación estrecha entre nos-otros y los o-tros, con la cultura, pues autores como Spradley & McCurdy definen a la cultura como el conocimiento adquirido que las personas usan desde su experiencia y así, posibilitar comportamientos orientados hacia el respeto, la justicia y la dignidad. (Zaragoza, 2010 p.155)

Mientras que la UNESCO refiere a la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprender artes, letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. (Mujica, 2007, N° 15)

Es aquí donde también la memoria histórica toma un papel relevante como el antecedente de todos estos movimientos para lograr así, un recuerdo colectivo de los acontecimientos pasados sobre una comunidad, para traer al presente lo que fue y así, liberarse de la opresión y volver a expresarse bajo su propia cultura.

Por ello, la investigación, la enseñanza y difusión de los Derechos Humanos, debe representar una de las aristas de mayor relevancia en el mundo, donde la educación ha de tener un papel protagónico para lograr la formación de conciencias encaminadas al cumplimiento y vigilancia de esos derechos, cuyo común denominador, es su esencia universal.

Al respecto, no existe mejor aliado que la educación, como medio fundamental, para adquirir, difundir y acrecentar la cultura en Derechos Humanos, desde el hogar, los padres de familia, como primeros mentores, deben procurar, el inculcar dentro de sus relaciones cotidianas, aquellos hábitos de vida alineados al conocimiento y práctica del significado de conceptos como: verdad, bondad y justicia, como valores universales que enaltecen el significado de lo humano, del sentido de participación democrática basados en la justicia, igualdad y cooperación, con ello, el infante podrá lograr autocontrol, podrá atender sus deberes con mayor responsabilidad, y su comportamiento personal y hacia sus semejantes se observará equilibrado, por lo que su estado emocional, será libre y autónomo, siendo todo ello, un vehículo mediador entre el infante y su entorno. De esta manera, la familia es la base fundamental para el crecimiento y desarrollo de toda persona, por lo que concordamos en “la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) donde la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. También es la primera fuente de socialización en lo que refiere a normas, valores, actitudes y principios morales, (Razeto, 2016).

Por lo que, a través de las relaciones, padres de familia hijos e hijas, las enseñanzas para diversas prácticas significativas, es posible construirlas a partir del diálogo, ejemplos, surgidos justamente de esas relaciones que se dan día a día, en la convivencia, las responsabilidades en las tareas del hogar y revisión y apoyo en las que conciernen a la escuela; de lo que se aprecia en las noticias; en las películas; en obras de teatro; en la calle; con los vecinos; de las relaciones con los demás miembros de la familia, entre otros.

Posteriormente, en las escuelas de educación, básica, media superior y superior, gradualmente conforme al desarrollo gradual del alumnado, dentro de sus respectivos currículo, se pueden diseñar y realizar proyectos encaminados al conocimiento y práctica de los derechos humanos, que “serían el fundamento ético de un nuevo paradigma educacional, viéndose a la educación como reestructuradora del sentido público de la educación misma, como estrategia de paz y contribución de gran peso para lograr una conciencia ciudadana para la convivencia social.” (Magendzo K., 2000).

De esta manera, los programas de estudio, preferentemente encaminados al abordaje de conocimientos orientados hacia el terreno de las Ciencias Humanas, Sociales y Filosóficas, bien pueden tener en cuenta, al cine crítico, obras teatrales personalizadas y actuadas voluntariamente por la propia comunidad educativa, o de obras que se consideren sean didácticas e ilustrativas dentro de sus planteles, o en explanadas de la comunidad; aprovechar los espacios donde se permita, al aire libre; brindar conferencias y con base en ellas, coordinar mesas de trabajo, con el propósito de elaborar memorias para su difusión, incluso, publicar

artículos derivado de ellas; establecer intercambio de productos de investigación, con otras instituciones educativas, culturales y promocionales; convocar a foros locales, regionales y nacionales, diseñar carteles y emplear las técnicas del grafitis, utilizar los recursos informáticos en redes sociales; diseñar, elaborar y producir spots promocionales en radio, cine, prensa y televisión, en fin, emplear todo recurso, material y estrategias, donde al menos, se procure trabajar los siguientes aspectos:

-Ejemplificar y promover, la dignidad humana, el respeto, hacía él mismo, en lo personal, sexual y la defensa de la vida propia, así como el de los otros; de los animales; del medio ambiente y el de la naturaleza.

-Propiciar el desarrollo de la identidad nacional, familiar, personal y cultural y el respeto por la otredad, que, como diferente resulta igualmente único e irrepetible y, por lo tanto, valioso.

-Formar niñas y niños, mujeres y hombres reflexivos, analíticos y críticos, propositivos, capaces de participar en la construcción de una convivencia social democrática, digna, fundamentada en el respeto, la lealtad, basados en el contexto de los derechos humanos.

-Promover el desarrollo de actitudes, valores, conductas y comportamientos, como el respeto a la otredad, en todas sus expresiones, los buenos modales, la solidaridad, justicia, libertad, igualdad, tolerancia sin exclusión alguna y la participación desinteresada, para contribuir a la construcción de una cultura democrática, del bienestar, conciliadora, ajena a cualquier acto de violencia.

-Promover la participación responsable en la vida social y política y en las instituciones y organizaciones sociales, a efecto de fortalecer su actuación social.

Promover el conocimiento reflexivo de las principales normas e instrumentos legales, e instituciones nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos, en sus diversas causas, como lo son: Los Derechos de la Mujer; los Derechos de los Pueblos Indígenas, Los Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes; los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los Derechos de los Animales y entre otros, Los Derechos de las Comunidades LGBTTTIQ+.

-Asumir una actitud de aceptación frente a personas de distinta etnia, religión, nacionalidad, posición social y cultura.

-Aceptar, defender y promover, el hecho de que los derechos humanos son iguales para todos y que su historia, resulta trascendente para nuestro presente y futuro.

-Comprender, que la tolerancia es un recurso para emplear en los casos en que se presenten aquellas discrepancias dentro de toda convicción, hábitos, hacia la otredad; sistemas sociales, económicos, políticos y religiosos.

-Valorar y apreciar, los aportes de otras personas y pueblos en las acciones sustantivas, en materia de derechos humanos.

-Promover el desarrollo de la autoestima de cada persona y de la conciencia del valor de la vida propia y de los demás seres vivos, pues todos compartimos un solo planeta.

-Fomentar aquellas relaciones entre los seres humanos que nos permita lograr la reconciliación, indispensable para superar los conflictos individuales, sociales y culturales que nos han dejado a los países que hemos enfrentado la violencia política, institucional y de los grupos ajenos al respeto por la vida y los derechos humanos.

-Generar conciencia de la estrecha relación que existe entre el respeto a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo social, puesto que cada una de éstas, es base y fundamento para la otra. (Mujica, 200,7 N° 15).

Es necesario tener en cuenta, que en cada uno de estos aspectos por trabajar, la estimulación de la sensibilidad, es uno de los argumentos de mayor relevancia, para despertar la conciencia, de compromiso y responsabilidad hacia la observancia, conocimiento y práctica para el cumplimiento con los derechos humanos, pues los sentimientos ejemplifican la parte virtuosa del ser humano, que aunado a su pensamiento debidamente educado, han de permitir ejercitar una voluntad acorde a los principios de todo valor ético y estético, dando por resultado, la apreciación, valoración y defensa de éstos.

No son palabras mágicas, ni son una fórmula que resuelva instantáneamente el problema de la falta de interés en el tema de los derechos humanos, sin embargo, los esfuerzos por lograrlo, representan un reto por emancipar la cruda indiferencia con que se trata este tema, donde solo parece cobrar relevancia en las reuniones cumbre o cuando se devasta la justicia y se hace un llamado de atención público, que generalmente termina en un comunicado de prensa.

La invitación está abierta, a los pensamientos y corazones de todos los seres humanos, a continuar el trabajo con el apoyo de la educación, como práctica social a esa educación en derechos humanos (EDH), la cual se define como: “la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones.” (UN, N.Y., 2012)

Porque pensar en la escuela, es hacerlo con la consigna de que habrá de contribuir a que su educación, propicie el conocimiento objetivo para el engrandecimiento de nuestra cultura, para formar un hombre sabio, culto, con una conciencia crítica, libre y reflexiva, no que su interés está centrado en capacitar o adiestrar a los educandos para que cumplan con el perfil de egreso y le sean útiles al sistema, lo que también nos hace vernos como competencia, rivales frente a las contadas oportunidades que otorga el Estado, lo cual nos aleja más del cuidado y la preocupación por el otro, además de que pocas veces la escuela nos incita a implicarnos,

comprometernos, responsabilizarnos o solidarizarnos con el otro, y colaborar en la construcción de un mundo más humanizado. (Ortega V., 2012, pp. 128-146)

Debemos concientizarnos que es en nuestro mundo, donde se hace presente la impotencia política y las debilidades institucionales, donde convivimos con crisis en la preservación y cabal cumplimiento de la ley y el orden, así como en el empobrecimientos de prácticas de autorregulación, entendemos que, los espacios donde la significación del otro, se reconoce en y con expresiones de indiferencia, hostilidad, explotación, desprecio y, en muchos casos, en la degradación y anulación de sus horizontes temporales, espaciales, laborales y existenciales, se contribuye al des-favorecimiento en la construcción de una sociedad que no se compromete al auxilio de los demás, con absoluta responsabilidad y compromiso y con sentimientos propios, que deben ser propios de la raza humana y no de su naturaleza animal.

REFERÊNCIAL TEÓRICO

-Aguiar Cuevas Magdalena, Unidiversidad, Cómo se clasifican los derechos humanos, las tres generaciones de los derechos humanos publicado el 14 de abril de 2021

<https://www.unidiversidad.com.ar/como-se-clasifican-los-derechos-humanos>

-Cantor Ernesto Rey Rodríguez & Ruiz María Carolina (2008) Las Generaciones de los Derechos Humanos libertad - igualdad - fraternidad Sexta Edición Bogotá.

-CNDH, La Universidad y los Derechos Humanos, México Unión de Universidades de América Latina 1992, p. 26

-CNDH MX ¿Qué son los derechos humanos?

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

-Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH: 2015, V

https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

-Declaración Universal de Derechos Humanos Procuraduría General de la República Junio, CDMX de 2016

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110501/Declaraci_n_Universal_SPREAD_.pdf

-Escamilla Jesús (2009) Los Derechos Humanos y la Educación una mirada pedagógica en el contexto de la globalización México, Porrúa-UNAM. p. 20

-HISTORIA Datos, estadísticas y cronología de la Segunda Guerra Mundial Por CNN 15:15 ET (19:15 GMT) 2 Agosto, 2021

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/02/datos-cifras-sobre-segunda-guerra-mundial-trax/>

-Instituto Mexicano de la Juventud Imjuve | 05 de julio de 2017

<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-significa-lgbtqq>

-Magendzo K., Abraham. La Educación en Derechos Humanos en América Latina: una mirada de fin de siglo, Experiencias de Educación en Derechos Humanos en América Latina, Ed. IIDH y Fundación Ford, San José, Costa Rica, 2000 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24460.pdf>

-Mueña Cerda José Patricio (2014) Análisis comparativo de antecedentes, desarrollo y consecuencias entre la Primera y Segunda Guerras Mundiales Tesis para optar al Título de Profesor de Educación Media en Historia y Geografía Universidad del Bío Bío, Chile Facultad de Educación y Humanidades Departamento de Ciencias Sociales Escuela de Pedagogía en Historia y Geografía p. 77

http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/1937/1/Mueña_Cerda_Jose.pdf

-Mujica Rosa María ¿Qué es Educar en Derechos Humanos? Vol. 15, No. 7 mayo-ago. 2007; DEHUIDELA: revista de derechos humanos N° 15 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24456.pdf>

-Naciones Unidas, Paz, dignidad e igualdad <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

-Naciones Unidas Nueva York ginebra (2012) Educación en derechos humanos en la escuela primaria y secundaria: guía de autoevaluación para gobiernos.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/SelfAssessmentGuideforGovernments_sp.pdf

-Ortega V. (2012) Pedagogía y alteridad. Una Pedagogía del Nos-Otros. Revista Virtual Universidad Católica del Norte. Vol. 35. pp. 128-146. <https://www.redalyc.org/pdf/19>

-Razeto Pavez, Alicia Estrategias para promover la participación de los padres en la educación de sus hijos: el potencial de la visita domiciliaria. Estudios pedagógicos vol.42 no.2 Valdivia 2016 <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052016000200026>

-Zaragoza Contreras Laura G. Cultura, identidad y etnicidad, aproximaciones al entorno multicultural: rompiendo costumbres y paradigmas cotidianos Cuicuilco número 48, enero-junio, 2010 p.155 <http://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v17n48/v17n48a9.pdf>

Recebido em: 25 de abril de 2023.

Aprovado em: 30 de junho de 2023.

Publicado em: 31 de julho de 2023.

Autoria:

José Luis Romero Hernández

Lic. en Pedagogía, Maestría en Enseñanza Superior y Dr. en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor Definitivo en Pedagogía y Asesor de Trabajos de Titulación en la Facultad de Estudios Superiores “Aragón” y en la Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Pedagogía. Docente-Investigador, Asesor de: Proyectos Académicos, Tesis; Planes y Programas Curriculares y Evaluación Docente. Analista de Proyectos Institucionales. Conferencista y Presentador de Ponencias en instituciones nacionales y extranjeras. Tutor y Profesor. Perteneció a la Red Iberoamericana de Docentes, autor de artículos y textos universitarios, con más de 250 trabajos asesorados y titulados en Licenciatura y posgrado. Experiencia Docente en Educación Básica, Media Superior y Superior desde 1975 y en la Secretaría de Educación Pública, trabajo técnico-administrativo y directivo de plantel escolar.

Correos Institucionales: Facultad de Filosofía y Letras Colegio de Pedagogía:

joseluisromero@filos.unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Campus “Aragón”:

joseromerow0@aragon.unam.mx

Correo personal luigiuniversidad@hotmail.com

João Paulino da Silva Neto

Doutor em Antropologia Social - Universidade Nacional Autônoma do México (2012), mestre em Pedagogia - Universidade Nacional Autônoma de México (2007), Especialização em Formação de Professores de Português para Estrangeiro/Centro de Línguas Estrangeiras/Universidade Nacional Autônoma de México (2005), e graduado em

Educação de Jovens e Adultos pela Universidade do Estado da Bahia (1996). Professor e pesquisador nas áreas de Educação e Antropologia. Atuação em formação de professores, saberes amazônicos, coordenação pedagógica, currículo intercultural, metodologia da pesquisa, didática intercultural, hermenêutica analógica, semiótica e processos decoloniais para formação docente. Líder do Grupo de Pesquisa Fronteiras e Alteridades/UFRR, Brasil e membro do Grupo de Pesquisa Educação, História e Interculturalidade, da Universidade Federal de Sergipe. Pós-doutoramento (2019-2020) Centro de Estudos Interdisciplinares em Ciências e Humanidades – CEIICH/ Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, México. <http://lattes.cnpq.br/9426257687412788>

- ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-5765-875X>.

Universidade Federal de Roraima- UFRR

E-mail: joao.paulino@ufr.br